



2. Concepto  2 RENOVIACION

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

100367001013867



**ACUERDO DE F.E.  
(Acuerdo de Firma Electrónica)**

1. Con la firma del presente acuerdo, el **SUSCRIPTOR** acepta que en adelante deberá firmar electrónicamente ante la **DIAN** en los servicios autorizados por ésta.
2. El **SUSCRIPTOR** como único responsable por el suministro de la información, garantiza que los datos introducidos y/o entregados a la **DIAN** es verdadera y está actualizada.
3. El **SUSCRIPTOR** y la **DIAN**, entienden que la Firma Electrónica es apropiada y confiable para los fines propios del uso que se le dará en los sistemas informáticos de la **DIAN**, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012, para lo cual se firma el presente acuerdo.
4. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 000070 del 03 de noviembre de 2016, **SUSCRIPTOR** con el presente acuerdo, acepta que las técnicas de identificación acordadas cumplen los requisitos de firma electrónica, además conoce las medidas de seguridad para su utilización y los límites de responsabilidad conforme las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- DEFINICIONES.**

- **Instrumento de Firma Electrónica (IFE).** El Instrumento de Firma Electrónica (IFE) es la combinación de una identidad electrónica y un código electrónico que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad.
- **Identidad Electrónica (IE).** Es la identificación, establecida con la información contenida en el RUT, que se asigna a cada usuario que deba firmar en los servicios electrónicos de la **DIAN**.
- **Contraseña de la Identidad Electrónica.** Combinación de caracteres alfanuméricos definidos por el usuario del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).
- **Código Electrónico (CE).** Combinación de caracteres numéricos enviados al correo electrónico del **SUSCRIPTOR** del Instrumento de Firma Electrónica.
- **SUSCRIPTOR del Instrumento de Firma Electrónica.** Es el usuario que previa aceptación del acuerdo de F.E. y de haber culminado con el procedimiento de emisión, cuenta con una Identidad Electrónica generada por La **DIAN**.

**SEGUNDA.- OBJETO.** Mediante el presente documento el suscriptor acepta que la Firma Electrónica que aquí se acuerda utilizar, sirve para el cumplimiento de las obligaciones y operaciones en los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN**.

**TERCERA.- REGULACIÓN APLICABLE.** El uso del Instrumento de Firma Electrónica queda sometido a los términos de este documento, a la normatividad vigente sobre la materia y a la reglamentación que expida La **DIAN**.

**CUARTA.- DURACIÓN.** Las presentes disposiciones rigen la relación jurídica entre La **DIAN** y el **SUSCRIPTOR**, mientras no se haga efectiva la revocación del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

**QUINTA.- REMUNERACIÓN.** La **DIAN** NO cobrará dinero alguno por la emisión y uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR.** El **SUSCRIPTOR** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar en todo momento la información del RUT actualizada, incluyendo el correo electrónico
2. Mantener, custodiar y controlar los datos de creación de la firma y garantizar la confidencialidad de la Contraseña de la Identidad Electrónica, tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceras personas a dicha información. El **SUSCRIPTOR** es el responsable directo de la confidencialidad de la contraseña que define.
3. Utilizar el Instrumento de Firma Electrónica únicamente para el uso y conforme a las condiciones especificadas en este acuerdo de F.E.
4. Solicitar la revocación del Instrumento de Firma Electrónica cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en la reglamentación de la Firma Electrónica.
5. Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización de la Firma Electrónica pueda causar.
6. Seguir, en todo caso, las instrucciones que indique La **DIAN** para el uso del Instrumento de Firma Electrónica y la ejecución del presente acuerdo, y permitir en todo caso la inspección del buen uso del instrumento.
7. Informar inmediatamente a la **DIAN** acerca de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los instrumentos de firma.
8. Suscribir el acuerdo de Firma Electrónica.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIONES.** Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales, el suscriptor deberá abstenerse de:

1. Realizar ingeniería reversa, descompilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto de la Firma Electrónica y la Contraseña de Uso Único que se relacione con la prestación del servicio de La **DIAN** o altere la Firma Electrónica.
2. Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente acuerdo.
3. Darle a la Firma Electrónica un uso distinto de aquel que se desprende de la normatividad establecida para tal fin.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA DIAN.** La **DIAN** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener a disposición el servicio de Firma Electrónica, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Mantener la seguridad de la Infraestructura que soporta el servicio de Firma Electrónica.
3. Revisar continuamente el estado de la tecnología y realizar las acciones necesarias para mantener el nivel de seguridad ofrecido a los suscriptores.
4. Gestionar eficientemente los procedimientos de emisión, renovación y revocación.
5. Atender oportunamente las solicitudes y reclamaciones hechas por los suscriptores.
6. Informar y advertir a los suscriptores sobre las medidas de seguridad y requerimientos técnicos que deben observar para la utilización del Instrumento de Firma Electrónica.
7. Informar al suscriptor cuando se realicen revocaciones de oficio.
8. Informar al suscriptor cuando se presenten contingencias en el servicio de Firma Electrónica.

**NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA DIAN.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN** se exonera de cualquier responsabilidad en caso de pérdida de las claves y contraseñas de la Firma Electrónica o cualquier otra situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el uso del instrumento por parte del suscriptor. Tampoco asume ni responde por los problemas que se presenten a causa de virus informático o virus malicioso en los equipos informáticos del suscriptor, como por las fallas de conexión a internet imputables a éste o su proveedor de internet. Igualmente, la **DIAN** se exonera de cualquier perjuicio que ocasione el suscriptor a terceros de buena fe.